

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

22115 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la contraseña de homologación CEH-0082P a las encimeras aisladas, multigás, de uso doméstico, de clase 1, categoría III, marca «Butsir», modelos 805 y 205, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima» en Orduña, territorio histórico de Vizcaya.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 6 de julio de 1994 fue presentada por «Somol, Sociedad Anónima», con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, territorio histórico de Vizcaya, solicitud para ampliación de la contraseña de homologación CEH-0082P a las encimeras aisladas, multigás, de uso doméstico, de clase 1, categoría III, marca «Butsir», modelos 805 y 205.

Dos.—Junto con la solicitud se acompañó la siguiente documentación para cada modelo:

1. Fichas técnicas.
2. Planos de las placas de características.

Tres.—Con fecha 29 de junio de 1994, por Resolución de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la homologación de la encimera, multigás, independiente, marca «Timshel», modelo base 300 CR y derivado 200 CR, con la contraseña CEH-0082P, fabricada por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña, territorio histórico de Vizcaya.

Cuatro.—Según consta en la documentación aportada, el único cambio existente con respecto a los modelos ya homologados es el de la referencia de los nuevos modelos, siendo ahora ésta, marca «Butsir», modelos 805 y 205, respectivamente. No afectando estas modificaciones al funcionamiento del aparato ni a la seguridad de personas y bienes.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 7 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, establece que la competencia en materia de homologación de productos corresponde a la Dirección de Administración y Seguridad Industrial.

Segundo.—En la tramitación del expediente, el interesado ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación se solicita, acreditándose el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas y de tramitación administrativa.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación

RESUELVO

Primero.—Ampliar la contraseña de homologación CEH-0082P a las encimeras aisladas, multigás, de uso doméstico, de clase 1, categoría III, marca «Butsir», modelos 805 y 205, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima»

en Orduña, territorio histórico de Vizcaya, según las características que figuran en las fichas técnicas.

Segundo.—Disponer como fecha límite para que el interesado presente los certificados de conformidad de la producción, la del 29 de junio de 1996.

Tercero.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 16 de septiembre de 1994.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22116 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del castillo de Begur.*

Considerando que en virtud de la disposición adicional 1, punto segundo, de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, el castillo de Begur (Baix Empordà) tiene la condición de bien cultural de interés nacional,

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural favorable a la incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Begur (Baix Empordà). El entorno de protección consta grafiado en el plano que se publica junto con esta resolución.

Segundo.—Notificar esta resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Begur y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que manifiestamente no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de una licencia concedida antes de la publicación de la presente resolución.

Tercero.—Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Comunicar la presente resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 8 de septiembre de 1994.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.